

Buenos Aires, 17 de Febrero de 2021

At: Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Al Sr. Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dr. Roberto Reta

De mi consideración

Quien suscribe, Ing. Diego Ramirez Apoderado de IGNIS LIGHTING SRL, me dirijo a usted atento a la Disposición DI-2021-00730113-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en su artículo 1 donde se establecen los plazos para la formulación de sugerencias y observaciones de los pliegos Proyecto de Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, para formular nuestras observaciones al respecto.

Desde ya muchas gracias

Atte.



Ing. DIEGO E. RAMIREZ
APODERADO
IGNIS LIGHTING S.R.L.

DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PREGUNTA 1

Del pliego Respecto a Inc2, del punto B del Paso 3 “Listado de Clientes (Antecedentes): conforme el formato previsto en el presente pliego, se deberá presentar un Listado de Clientes con domicilio en la Provincia de Mendoza y/o del resto de la República Argentina, a quienes se les haya provisto insumos de la misma o similar tipología y/o prestado servicios de la misma o similar naturaleza a los que integran el objeto de la presente licitación, en los TRES años anteriores a la fecha del acto de recepción de las ofertas. Dicho listado informará el nombre y denominación social o empresaria del cliente, lugar, cantidad y año de la provisión e instalación o prestación del servicio, debiendo contener certificación escrita y firmada por el cliente o bien copia de adjudicación u orden de compra respectiva.

Pregunta 1.1, esta información es confidencial dado que se trata de la base de datos de clientes y estará disponible para la administración y la competencia, podría considerarse la exclusión?”

Pregunta 1.2: el inciso menciona “...en los TRES años anteriores a la fecha...”, dado que los antecedente requeridos en “Criterios de puntuación” solicita “provisión mínima de 50.000 o más luminarias en el ámbito local de la Provincia de Mendoza” es un ítem imposible de cumplir para quienes no hayan formado parte del Convenio Marco vigente dificultando así la posibilidad de nuevos proveedores para este Convenio Marco.

Pedido: Solicito se valide el pedido de antecedentes bajo declaración jurada considerando como antigüedad desde la entada en el mercado de la tecnología LED

PREGUNTA 2

Del Pliego: “ARTÍCULO 7° - GARANTIA UNIFICADA DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN:

En la presente licitación pública de Convenio Marco sólo será exigible la presentación de la garantía unificada prevista por el art. 26 del Pliego de Condiciones Generales, la que se constituirá bajo la modalidad de Póliza de Seguro de Caución, por un monto de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00) y será presentada por quienes resulten adjudicatarios, **dentro de los diez días hábiles de notificada la Adjudicación**, remitiendo la misma en formato digitalizado al siguiente correo electrónico: despacho.contrataciones@gmail.com”

Pregunta 2.1: Se considera adjudicataria cuando ya se haya realizado una venta (entrega de luminaria) o la aprobación del producto ya se considera adjudicación?

Pedido: Solicito la garantía sea proporcional a las ordenes de compra que se reciban dado que ya se considera una poliza del 5% de la Orden de Compra a favor de cada municipio

DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

PREGUNTA 3

1.1. Del pliego: Sistema de cierre

“3.4 La apertura del recinto portaequipo debe ser inferior e independiente del recinto óptico, mediante bisagras de inyección de aluminio sin uso de herramientas, siguiendo las indicaciones del manual de operación y servicio del fabricante. La tapa del recinto portaequipo debe ser de inyección de aluminio y durante la apertura no deberá existir posibilidad que caiga accidentalmente alguno de los elementos”

Pregunta 3.1: La norma IRAM 2020-4 según se rige este pliego no obliga el tipo de apertura ni superior ni inferior, ni excluye la apertura con tornillos siempre que los mismos cumplan la condición que su largo sea 2.5 veces su diámetro.

Pedido: Solicito considerar que las exigencias del pliego sean acorde a la norma IRAM AADL J2020-4, omitiendo consideraciones particulares de diseño.

PREGUNTA 4

Del pliego: “3.6 Fuentes de alimentación

Las fuentes de alimentación deberán cumplir con las normas IRAM o IEC correspondientes. Deberán ser del tipo para incorporar y estará constituido por un circuito electrónico dentro de una caja con una ejecución adecuada para asegurar que a los componentes electrónicos no les llegue ni el polvo, ni la humedad ni los agentes químicos corrosivos de un ambiente salino. “

Pregunta 4.1: Se considera necesario la inclusión de requerimientos de ambientes salinos para la provincia de Mendoza donde no se presenta este tipo de clima ni ambiente?

Pedido: Solicito se excluya todo lo referente a niebla salina

PREGUNTA 5

Del pliego: “Eficacia luminosa:

Se debe informar la eficacia de la luminaria como el cociente entre el flujo total emitido y la potencia de línea consumida (incluyendo el consumo del módulo y la fuente de alimentación) expresada en lúmenes / Watts. La misma debe ser mayor o igual a 130 lúmenes/Watts.”

“2.7. RENDIMIENTO LUMINICO

Puntaje Máximo: 10 Puntos”

Pregunta 5.1: En el ítem de eficiencia luminosa exige 130 lm/watt en tanto que en el sistema de puntuación admite otras eficiencias menores. Cuáles son las eficiencias exigidas y valoradas?

Pedido: Solicito se especifiquen los niveles de eficiencia en forma clara y univoca

PREGUNTA 6

Del pliego:

“3.12 Corriente máxima de descarga (relación 8/20): 5KA. “

“ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y PROTECCIONES : Corriente de pico máxima de descarga (relación 8/20us): 10kA. “

Pregunta 6.1: cuál de las dos magnitudes de corriente máxima de descarga es la requerida?

Pedido: Idem punto 5

PREGUNTA 7

Del pliego : “ART 2 INC 3°. Garantía de funcionamiento: El adjudicatario garantiza por un plazo mínimo de tres (3) años, ...”

Del inc 3.15 del PET “Se deberá considerar la cobertura de la garantía del producto por un lapso mínimo de 5 (cinco) años ...”

Pregunta 7.1: cuál es la garantía exigida?

Pedido: Idem punto 5

PREGUNTA 8

Del pliego: el anexo III de ensayos requiere:

4.1-3 y 5.1-3	Niebla salina para la luminaria completa (240 hs) *
---------------	---

Pregunta 8.1: ídem pregunta 4.1

PREGUNTA 9

Del pliego: Para su instalación, la luminaria debe poder compensar los tres ángulos normalizados de pescantes (0°, 5° y 15°) según norma IRAM 2619 "COLUMNAS DE ALUMBRADO"

Pregunta 9.1: Dados los antecedentes del actual Convenio Marco donde se han provistos luminarias sin este elemento compensador con excelentes resultados lumínicos y que las fotometrías pueden compensar estos ángulos mediante lentes particulares, es mandatorio que la luminaria lo posea?

Pedido: solicito se excluya este elemento de compensación de ángulos o bien quede a criterio del oferente

PREGUNTA 10:

Del pliego: “3.1 GENERALIDADES DE LA CONSTRUCCION... El cuerpo de la luminaria será fabricada en fundición inyectada de aluminio, formado dos volúmenes independientes: uno para el grupo óptico y el otro para el alojamiento de la fuente de alimentación electrónica (driver), evitando la irradiación de calor mutua y mejorando la gestión térmica...”

Pregunta 10.1: La norma IRAM 2020-4 según se rige este pliego no exige recintos independientes.

Pedido: Solicito por favor considerar que las exigencias del pliego sean acorde a la norma IRAM AADL J2020-4, omitiendo consideraciones particulares de diseño.

PREGUNTA 11:

Del pliego: “3.1 GENERALIDADES DE LA CONSTRUCCION... El disipador no poseerá uniones sobre el o los recinto/s Óptico/s, el cual debe ser IP 67 o superior.

Pregunta 11.1: La norma IRAM 2020-4 según se rige este pliego no exige IP 67 sino IP 65 dado que el grado de IP 67 corresponde según IRAM 2444 a luminaria del tipo sumergibles. La condición de sumergible no aplica a las luminarias de Alumbrado Público.

Pedido: Solicito por favor considerar que las exigencias del pliego sean acorde a la norma IRAM AADL J2020-4, omitiendo consideraciones particulares de diseño.

PREGUNTA 12:

Del pliego: “3.1 GENERALIDADES DE LA CONSTRUCCION... El grado de hermeticidad del recinto portaequipo debe ser IP66 o superior incluso cuando tenga incorporado el zócalo de fotocontrol o Telegestión.

Pregunta 12.1: La norma IRAM 2020-4 según se rige este pliego no exige IP 67 sino IP menores dado que el grado de IP 66 corresponde según IRAM 2444 a exigencias superiores que no aplica a las luminarias de Alumbrado Público.

Pedido: Solicito por favor considerar que las exigencias del pliego sean acorde a la norma IRAM AADL J2020-4, omitiendo consideraciones particulares de diseño.

PREGUNTA 13:

Del pliego: “NOTA 2: Los ensayos 4.1-3, 4.23-25 y 5.23-25, junto con los ensayos fotométricos de la luminaria deberán tener una antigüedad menor a dos (2) años.”

Pedido: solicito que en caso que la luminaria no hubiera sufrido cambios en su diseño ni fabricación le solicito considere ensayos de mayor antigüedad.

PREGUNTA 14

Del pliego: “2.10. PROPUESTA INTEGRAL:
PUNTAJE MAXIMO 5 PUNTOS

Se asignará el máximo puntaje a las propuestas que coticen todos los ítems que son parte del presente proceso de contratación y en forma proporcional y descendente a las demás ofertas teniendo en cuenta los ítems cotizados. En el caso de que ningún oferente cotizara todos los ítems de la contratación se asignará el máximo puntaje de este subítem a quien presente ofertas por la mayoría de ítems solicitados y en forma proporcional para las demás ofertas.”

Pedido: Solicito se considere la exclusión de este puntaje dado que las empresas fabricantes de luminarias no se encuentran habilitadas para la instalación ni mantenimiento de luminarias por lo tanto las ofertas no serían comparables



Ing. DIEGO E. RAMIREZ
APODERADO
IGNIS LIGHTING S.R.L.